



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 10-2022 DEL 16 DE MARZO DE 2022

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA N°09-2022 DEL 09 DE MARZO DE 2022.

CAPITULO II. PENDIENTES.

Anteriores al 2018

- 1) Pendiente del Órgano Director No. 08-2014: Oficio N°12246 (DJ-1693-2015) de 28 de agosto de 2015, suscrito por el señor Roberto Rodríguez Araica, Gerente Asociado y la señora Hilda Natalia Rojas Zamora, Fiscalizadora Asociada de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite la contestación a la solicitud de dictamen según el artículo 15 de la Ley Orgánica, en relación con el procedimiento administrativo incoado contra la Auditora Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, con fundamento en el análisis y los razonamientos expuestos, esa División resuelve no emitir dictamen favorable para la sanción de dicha funcionaria, previo al subsane de lo indicado en el oficio. (Ref. Recordatorio Acuerdo 2, Sesión 26-2016; Ref. Acuerdo 17, Sesión 27-2016; **Recordatorio Acuerdo 3, Sesión 35-2016**). Este asunto está pendiente.

Sesión 09-2019 del 13 de marzo de 2019.

- 2) Trasladar a la señora Nathalie Gómez Chinchilla, Segunda Vocal, representante de la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica y los señores Dennis Portuguez Cascante, Presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, Luis Fernando Jaén García, Fiscal, representante de la Sección de Archivística de la Universidad de Costa Rica y Ramsés Fernández Camacho, Secretario, representante de los Archivistas; el oficio DGAN-CRL-002-2019 del 4 de marzo de 2019, referente a la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202, y sus adjuntos; y solicitarles su respectivo análisis y revisión. Enviar copia de este acuerdo a los señores Alexander Barquero Elizondo, Director General, Javier Gómez Jiménez, Jefe del Departamento Archivo Histórico y a las señoras Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General, Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, Ana Lucía Jiménez Monge, Jefe del Archivo Notarial e Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. **(ACUERDO 11.2)**.

Sesión 25-2019 del 07 de agosto de 2019

- 3) Comunicar a la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y al señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, que esta Junta conoció el oficio DGAN-DAF-0889-2019 del 5 de agosto de 2019, agradece el informe presentado sobre el grado de avance de las actividades programadas, para la actualización de la estructura de costos de los bienes y servicios que vende la institución, según fue solicitado mediante informe preventivo de asesoría SAS-02-2018 en el oficio DGAN-AI-026-2018 del 11 de diciembre de 2018, suscrito por la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna a.i. Esta Junta queda a la espera del próximo avance al mes de octubre de 2019. Enviar copia de este acuerdo al señor Alexander Barquero Elizondo, Director General y la señora Carmen Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 3)**.

Sesión 05-2021 del 09 de febrero de 2022.

- 4) Comisionar al señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario de la Junta Administrativa para que proceda a revisar en los tomos de actas en el sitio web de la institución si el acuerdo 4 sobre los cierres técnicos, tomado en la sesión ordinaria 18-2021 del 05 de mayo de 2021, comunicado con el oficio DGAN-JA-242-2021, que se encuentra pendiente, y proceder a informar a este órgano colegiado. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 3)**.

Sesión 05-2022 del 09 de febrero de 2022.

- 5) Solicitar al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, enviar a la mayor brevedad posible el procedimiento DGAN-DAF-PROC-036-2007 "Declaración de bienes inicial y final", con el fin de atender la Advertencia SA-4-2020 comunicada mediante oficio DGAN-AI-69-2020 del 19 de octubre de 2020, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna. La anterior solicitud se hace en virtud de que el acuerdo 7, tomando en la sesión 20-2021 se encuentra pendiente y que además, mediante el oficio DGAN-DAF-RH-1160-2021 del 22 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recibido el 24 de septiembre, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, comunicó que el



procedimiento DGAN-DAF-PROC-036-2007 tiene un avance del 90%. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos. **(ACUERDO 4)**.

- 6) Consultar nuevamente al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), sobre lo realizado por su representada en relación con lo enunciado en el acuerdo 15 de la sesión ordinaria 21-2019 del 26 de junio de 2019 y acuerdo 4 de la sesión ordinaria 27-2021 del 30 de junio de 2021, que se transcribe: "Remitir al señor Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), el Informe Anual de Desarrollo Archivístico para el periodo 2017-2018, con el fin de que sirva de referencia para retomar las acciones de coordinación con esa universidad, para la posible apertura de una carrera en Archivística". Esta Junta en seguimiento al acuerdo mencionado desea conocer si se mantiene el interés de apertura de una carrera en Archivística en esta universidad, para lo que se pone a la disposición en lo que sea necesario, o bien, se dé por cerrado este tema por el momento. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General. **(ACUERDO 5)**.

Sesión 39-2021 del 22 de septiembre de 2021

- 7) Los señores miembros de esta Junta acuerdan retomar el tema de la generación de ingresos propios del Archivo Nacional para una próxima sesión, invitando a los señores Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, con el fin de elaborar un planteamiento sobre el destino final de esos ingresos. Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General y a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirección General. **(ACUERDO 3.2)**.
- 8) Los señores miembros de esta Junta Administrativa acuerdan trasladar para una próxima sesión el oficio DGAN-DG-AJ-113-2021 del 20 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que brinda respuesta al acuerdo 3, tomado en la sesión ordinaria 27-2021 del 30 de junio de 2021 y comunicado mediante el oficio DGAN-JA-355-2021, en el que se le solicita criterio de cómo proceder con el pendiente de la "Fundación pro Rescate del Patrimonio Documental de Costa Rica". Enviar copia de este acuerdo al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica. **(ACUERDO 17)**.

Sesión 48-2021 del 17 de noviembre de 2021

- 9) Esta Junta Administrativa da por conocido el oficio DGAN-DG-AJ-156-2021 del 15 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-637-2021, acuerdo tomado en la sesión ordinaria 47-2021 del 10 de noviembre de 2021, con el que se trasladó el escrito sin número del 09 de noviembre de 2021, de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, denominado "seguimiento de excepción de incompetencia, establecida en su oportunidad", oficio que se retomará cuando la Junta reciba el expediente del Ministerio de Cultura y Juventud con lo resuelto por la Ministra respecto a la recusación contra este órgano colegiado y se brindará la respuesta correspondiente a la señora Méndez Madrigal. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General y a los señores miembros del Órgano Director del procedimiento ordinario administrativo 01-PAOD-AN-2018. **(ACUERDO 4)**.

Sesión 07-2022 del 23 de febrero de 2022

- 10) Comisionar a la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, para que proceda a analizar la propuesta presentada en el oficio DNN-UAIN-OF-0011-2022 del 02 de febrero de 2022, suscrito por el señor Kenneth Marín Vega, Encargado, de la Unidad de Archivo Institucional, Dirección Nacional de Notariado (DNN), mediante el que da respuesta al acuerdo 6, tomado en la sesión ordinaria 45-2021 de la Junta Administrativa, comunicado mediante el oficio DGAN-JA-606-2021, sobre los trámites de valoración de documentos e informar a esta Junta. Enviar copia de este acuerdo a los señores Javier Gómez Jiménez, Director General, Kenneth Marín Vega, Encargado, de la Unidad de Archivo Institucional, Dirección Nacional de Notariado (DNN), a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Natalia Cantillano Mora, Coordinadora Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, Mariela Murillo, Presidente de la Comisión Interinstitucional de Jefes o Encargados de los Archivos Centrales del Sector Público (CIAP) y Comisión Nacional Selección y Eliminación de Documentos. **(ACUERDO 15)**.
- 11) Solicitar al señor Javier Gómez Jiménez, Director General, que en atención al oficio DGAN-JA-077-2022 del 15 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ramsés Fernández Camacho, Secretario, verificar que no hay cierres técnicos pendientes y que se aporten los oficios con los que procedió el cierre de estos. Enviar copia de este acuerdo a la señora Carmen Elena Campos Ramírez. **(ACUERDO 18)**.

Sesión 09-2022 del 09 de marzo de 2022



- 12) Comisionar a la señora María Teresa Bermúdez Muñoz y al señor Francisco José Soto Molina, ambos miembros de esta Junta, para que procedan a coordinar sesiones de trabajo con los funcionarios del Departamento de Servicios Archivísticos, con el fin de atender asuntos relacionados con el proceso de valoración documental. Lo anterior en atención al oficio DGAN-DSAE-STA-285-2021 del 09 de noviembre de 2021, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) el que fue visto en el acuerdo 6 de la sesión ordinaria 5-2022 celebrada el 9 de febrero 2022, comunicado mediante el oficio DGAN-JA-056-2022. Enviar copia de este acuerdo a la Dirección General, a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos. (**ACUERDO 3**).
- 13) Se traslada el oficio DGAN-DG-121-2022 del 08 de marzo de 2022, suscrito por el señor Javier Gómez Jiménez, Director General, sobre el tema del ADN, para la sesión del 23 de marzo de 2022 con la finalidad de que la señora María Teresa Bermúdez Muñoz presente su informe sobre la reunión sostenida con la empresa BIS.



CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

ARTICULO: Escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:49 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, en representación de la señora Noemy Méndez Madrigal, mediante el que interpone nulidad absoluta y recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra la resolución JAAN-01-2022, emitida por esta Junta a las doce horas del siete de febrero del dos mil veintidós, aclarada mediante la resolución JAAN-08-2022 de las catorce horas quince minutos del cuatro de marzo del dos mil veintidós. El referido escrito contiene la argumentación respectiva.

ARTICULO: Escrito sin número del 10 de marzo de 2022, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 22:50 horas, en el que presenta solicitud de aclaración y adición de la resolución JAAN-07-2022 de las catorce horas del cuatro de marzo del dos mil veintidós, con el que esta Junta resuelve la segunda recusación contra el órgano del Procedimiento integrado por los señores Luis Humberto Calderón Pacheco, Ramsés Fernández Camacho y Walter J. Chaves Herrera. Se solicita que aclare y adicione en virtud de indicar en la parte dispositiva que esta recusación ya fue resuelta por la resolución JAAN-01-2022.

ARTICULO: Escrito sin número del 10 de marzo de 2022, recibido el mismo día, por correo electrónico a las 23:40 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, de calidades constantes en autos, mediante el que interpone impugnación al acuerdo 9, comunicado con el oficio DGAN-JA-132-2022, tomado en la sesión ordinaria 08-2022, celebrada el 02 de marzo 2022. El referido escrito contiene la argumentación respectiva.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-24-2022 del 10 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-100-2022 acuerdo 7, tomado en la sesión ordinaria 07-2022 del 23 de febrero de 2022, en el que se traslada el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que interpone nulidad absoluta de la resolución JAAN-06-2022 y apelación por inadmisión, teniendo presente los plazos de respuesta, se informa: Tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por innumerables impugnaciones del señor Menayo Domingo, se recomienda a esa Junta, como Órgano Decisor, salvo mejor criterio, que se deje para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de nulidad absoluta y lo que denomina el gestionante apelación por inadmisión contra la Resolución JAAN-06-2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se haga nugatoria esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. En cuanto al cumplimiento del plazo de los dos meses que establece el artículo 261 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, se ha estimado viable que se supere el mismo atendiendo a los siguientes factores: complejidad del asunto, la actividad procesal de la parte y la conducta de las autoridades, no obstante, tampoco ese plazo puede ser indefinido como se prevé que sucederá si se continúan emitiendo resoluciones por parte de este órgano colegiado, que aún y cuando se ajustan a Derecho, no resultan conformes para el representante de la investigada.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-25-2022 del 10 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-101-2022 acuerdo 8, tomado en la sesión ordinaria 07-2022 del 23 de febrero de 2022, en el que se traslada el escrito sin número del 22 de febrero de 2022, recibido en esa



fecha por correo electrónico a las 23:53 horas, suscrito por el señor Juan Antonio Menayo Domingo, mediante el que interpone nulidad absoluta de la resolución JAAN-25-2022[sic] del 15 de julio de 2021, aclarada mediante la resolución JAAN-05-2022 del 11 de febrero de 2022, teniendo presente los plazos de respuesta, se informa: Tomando en cuenta la etapa procesal en la que se encuentra el procedimiento 01-PAOD-AN-2018 y con el fin de garantizar a la señora Noemy Méndez Madrigal, quien figura como investigada y que es representada dentro de ese procedimiento por el gestionante Menayo Domingo, uno de los principios básicos del debido proceso como es la celeridad, el que se ha visto entorpecido por innumerables impugnaciones del señor Menayo Domingo, se recomienda a este órgano colegiado, como órgano decisor, salvo mejor criterio, que se deje para la decisión final de este procedimiento la resolución del incidente de nulidad absoluta contra la Resolución JAAN-25-2022[sic] del 15 de julio de 2021, aclarada mediante la resolución JAAN-05-2022 del 11 de febrero de 2022, lo que de ninguna manera significa la transgresión de algún derecho de la investigada, todo lo contrario, pretende que no se haga nugatoria esa celeridad, principio ligado al de eficiencia que también debe regir los procedimientos administrativos. En cuanto al cumplimiento del plazo de los dos meses que establece el artículo 261 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, se ha estimado viable que se supere el mismo atendiendo a los siguientes factores: complejidad del asunto, la actividad procesal de la parte y la conducta de las autoridades, no obstante, tampoco ese plazo puede ser indefinido como se prevé que sucederá si se continúan emitiendo resoluciones por parte de esa Junta, que aún y cuando se ajustan a Derecho, no resultan conformes para el representante de la investigada.

ARTICULO: Oficio DGAN-DG-AJ-26-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, Abogada de la Unidad Asesoría Jurídica, dirigido al señor Javier Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa, mediante el que da respuesta al oficio DGAN-JA-135-2022 acuerdo 12, tomado en la sesión ordinaria 08-2022 del 02 de marzo de 2022, mediante el que se consulta si esta Junta puede tomar la decisión de incorporar al señor Francisco José Soto Molina, quien ha asumido la secretaría de ese órgano colegiado, para que sea parte del Órgano Instructor del proceso ODP-01-PAOD-AN-2018 o de lo contrario indicar el debido proceso a seguir, siendo que el señor Ramsés Fernández Camacho, ya no es parte de esa Junta Administrativa, teniendo presente los plazos de respuesta, se informa: **1.** A pesar del vencimiento del nombramiento del señor Fernández Camacho como miembro de esa Junta y por ende el cese de su cargo de secretario dentro de esta; es prudente hacer hincapié en que, tomando en cuenta la fecha desde que fue incorporado como miembro del órgano director del procedimiento, el señor Fernández Camacho ha estado en la mayor parte de su instrucción, conoce a detalle el expediente y todas las incidencias que se han presentado desde que se incorporó al Órgano Director y el 01 de marzo de 2022, cuando concluyó su labor como miembro de la Junta Administrativa, así como, en vista de la etapa procesal en la que se encuentra dicho procedimiento, se recomienda la permanencia del señor Fernández Camacho como miembro del Órgano Director del procedimiento ODP-01-PAOD-AN-2018 hasta la emisión del informe final que debe rendir ese órgano ante la Junta Administrativa, que figura como órgano decisor. **2.** En tal caso, el señor Fernández Camacho podrá firmar dicho informe, considérese que aún mantiene su carácter de funcionario público, a fin de salvaguardar, los principios de celeridad, economía y eficiencia dentro del procedimiento, tal y como lo establecen los artículos 225 y 269 de la Ley 6227, sin dejar de mencionar el principio de inmediatez de la prueba, la cual no es ajena al citado funcionario.

ARTICULO: Comunicado por correo electrónico del 10 de marzo de 2022 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que se ausentó de sus labores en teletrabajo, a partir de las 10:30 horas, para asistir a cita de control de seguimiento. Indica que de acuerdo con el Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y lo dispuesto en el artículo 55 "No procederá la aplicación de sanción disciplinaria alguna ni tampoco el rebajo salarial, en aquellos casos en que el servidor demuestre con los documentos pertinentes, que le fue imposible cumplir con su jornada diaria de trabajo, en forma parcial o total, por haber mediado alguna de las siguientes circunstancias: **1.** Asistir a una cita médica o a realizarse exámenes médicos de carácter personal". Se Adjunta documento emitido por la Clínica y la boleta de justificación de la irregularidad de asistencia.



ARTICULO: Cédula de notificación de resolución dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, a las veintidós horas cinco minutos del ocho de marzo de dos mil veintidós, recibida por correo electrónico el 14 de marzo de 2022, dentro del expediente 21-000029-1027-CA - 1, Actora: Noemy Lizbeth del Carmen Méndez Madrigal contra El Estado. En la citada resolución se establece que, *"al esta_(sic) claro que el régimen legal que aplica al Amparo de Legalidad, es oportuno señalar lo dispuesto por la Ley de la Jurisdicción Constitucional, numeral 11, el cual a la letra y en lo de interés dispone: "[...] no habrá recurso contra las sentencias, autos o providencias de la jurisdicción constitucional". Razón por la que no existiendo un error en la valoración de los hechos o el derecho la parte actora deberá atenerse a lo resuelto, rechazándose por improcedente su impugnación."*

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-AI-010-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, recibido el 15 de marzo, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que solicita aclaración y adición del oficio DGAN-DAF-RH-106-2022. Indica que de previo a pasar a analizar en detalle el oficio de referencia, relativo a la tercera o cuarta determinación del saldo de vacaciones, solicita que se sirvan aclarar y adicionar lo siguiente: **"1.** En el oficio DGAN-DAF-RH-106-2022, indican que la fecha de cumplimiento de vacaciones de la suscrita es 01 de diciembre de cada año. Aclarar la fecha de ingreso a laborar para la Municipalidad de Pococí que están utilizando. **2.** De ser la fecha de ingreso a laborar en la Municipalidad de Pococí, el 01 de diciembre de 1999: se solicita aclarar y adicionar, ¿Cuándo y por medio de cual ley fue modificado el artículo 153 del Código de Trabajo al respecto de que la fecha de cumplimiento de vacaciones ahora sea de 52 semanas posterior al inicio de labores? **3.** En cual contencioso de lesividad se eliminó el derecho ya otorgado de 61 días disponibles de vacaciones que la señora Barquero Durán certificó mediante DGAN-DAF-RH-964-2017 del 23 de mayo de 2017, oficio que fue aprobado y revisado por la señora Graciela Chaves Ramírez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero. Esto, porque los cálculos actuales arrojan, de nuevo, una cifra inferior de vacaciones que la que se obtendría partiendo de esa certificación, sumando los períodos "no calculados oportunamente de vacaciones" y rebajando los días disfrutados".

ARTICULO: Oficio sin número del 14 de marzo de 2022, suscrito por el señor Johnny Humberto Fallas Rojas, Representante legal de Paneltech, mediante el que interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución JAAN-10-2022, que corresponde al acto final emitido dentro del procedimiento de ejecución de garantía de cumplimiento instaurado contra la empresa Paneltech S.A. y que incluye el cobro de \$107.427,90 por reparación de pisos de la IV etapa del edificio del Archivo Nacional y la suma de €3.128.546,88 por "horas invertidas" en procedimiento de compras 2018LN000001-0009-00001 "Compra e instalación de estantería móvil y fija para cinco depósitos del primer piso de la IV Etapa del Edificio del Archivo Nacional". El señor Fallas Rojas solicita que previo a resolver, requiera esta Junta Administrativa criterio legal de la unidad jurídica competente y revoque la resolución sancionatoria de referencia en todos sus extremos. Agrega que solo en caso de rechazo, se eleve en alzada ante el superior y se agote expresamente la vía administrativa.

ARTICULO: Oficio DGAN-DAF-AC-006-2022 del 03 de marzo de 2022, suscrito por la señora Sofía Irola Rojas, Coordinadora de la Unidad Archivo Central, mediante el que brinda respuesta al oficio DGAN-JA-110-2022 acuerdo 17, tomado en la sesión ordinaria 07-2022, celebrada el 23 de febrero de 2022, referente a las observaciones emitidas por los señores Ramsés Fernández Camacho y María Teresa Bermúdez Muñoz, a la Tabla de control de acceso de documentos de esta Junta. Se remite la versión final de este instrumento archivístico, el que contempla las observaciones planteadas y otras correcciones para la revisión, firma y archivo.



ARTICULO .a: Oficio DGAN-DAF-PROV-0025-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, recibido el 14 de marzo, mediante el que remite para conocimiento y aprobación de esta Junta, el *“Informe DGAN-DAF-PROV-003-2022 de evaluación del Programa de Adquisiciones correspondiente al periodo 2021”*.

ARTICULO .b: Copia del oficio DGAN-SD-096-2022 del 15 de marzo de 2022, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido a los señores Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional y Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que comunica que recibe copia del oficio DGAN-DAF-PROV-0025-2022 del 11 de marzo y del informe de evaluación anual del programa de adquisiciones y contratación administrativa del 2021, enviado a la Junta Administrativa del Archivo Nacional. La señora Campos Ramírez, reconoce el esfuerzo por mejorar cada año en la sistematización de la información generada en los subprocesos de esa Proveeduría Institucional, en particular los relativos a la contratación administrativa, por lo que hace llegar el agradecimiento y felicitación por este trabajo que hace posible el informe de referencia y solicita hacer llegar este reconocimiento al personal de esa Proveeduría y de la Unidad Financiero Contable, quienes son responsables de los controles cruzados entre ambas unidades, como medida para verificar la información y fortalecer el sistema de control interno. Como complemento, también es menester reconocer la participación de las jefaturas de los departamentos, quienes tienen la responsabilidad en la mayoría de los casos, de iniciar los procesos de contratación administrativa, dar el seguimiento y finalmente recibir los bienes y servicios requeridos. En este orden de ideas, destaca la labor de las jefaturas de los departamentos Administrativo Financiero y Archivo Notarial, quienes tienen a cargo los contratos más onerosos de la institución. Solicita que se lleven a cabo las acciones para que las recomendaciones y el plan de mejora que contempla este informe, sean implementadas en el presente año.

ARTICULO: Oficio SENASA-DAF-UA-001-2022 del 09 de marzo de 2022, suscrito por la señora Stephanie Calderón Torres, Coordinadora de la Unidad Archivo Institucional del Servicio Nacional de Salud Nacional (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante el que se refiere a la modificación del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y consulta sobre el estado en que se encuentra la Norma Técnica Nacional 006 *“Lineamientos para la Elaboración de Actas en Soporte Papel y Electrónico”*, puntualmente se consulta para cuándo está programada la publicación, esto debido a que resulta necesario tener claridad sobre los lineamientos para la confección y preservación de las actas de órganos colegiados.

CAPITULO IV. INFORMATIVOS.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-0953-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General por recargo, mediante el que da a conocer el comunicado recibido por correo electrónico el 07 de marzo de la señora Stephanie Murillo G, funcionaria de la empresa Sistemas Maestros de Información S.A., (Master Lex), quien manifiesta que por error la señora Sussy Brenes Alvarado, realizó un pago por la suma de ₡12.000.00 (doce mil colones 00/100) en la cuenta de la Junta Administrativa, por lo que solicita la devolución del monto pagado por error. De acuerdo con los registros, el monto antes citado fue recibido en la cuenta bancaria mediante depósito 11160181 del 07 de marzo de 2022. Así las cosas, procede la devolución, según el siguiente detalle: monto depositado ₡12.000,00 (doce mil colones 00/100), gastos administrativos ₡3,535.14 (tres mil quinientos treinta y cinco colones con 14/100), monto por reintegrar ₡8.464,86 (ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con 86/100). Se adjuntan los documentos que respaldan de la solicitud planteada.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-PROV-0022-2022 del 11 de marzo de 2022, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Proveeduría Institucional, con el visto bueno del señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del



Departamento Administrativo Financiero, recibido el 14 de marzo, dirigido a Jefes de Departamento, Coordinadores de Unidad y Usuarios Institucionales del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el que adjunta información referente a los subprocesos a cargo de la Unidad de Proveeduría Institucional para el 2022, de conformidad con la normativa vigente: Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central y Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, directrices y circulares emitidas por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y otros pronunciamientos. Lo anterior como parte del proceso de mejora asumido por esa Unidad.

ARTICULO: Copia del oficio DGAN-DAF-RH-130-2022 del 14 de marzo de 2022, suscrito por las señoras Andrea Torres Hernández, Profesional y Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, recibido el 15 de marzo, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que adjuntan el cálculo de diferencias salariales adeudadas a la señora Sara Alfaro Espinoza, a pagar desde el 01 de julio de 1991 hasta el 15 de noviembre de 2007, por cuanto a partir del 16 de noviembre de 2007 la señora Alfaro Espinoza se trasladó a prestar servicios a la Dirección General de Migración y Extranjería. Esto con la finalidad de atender la Sentencia de Primera Instancia 313-2015 de las 15 horas del 22 de abril de 2015 y la Resolución 2018-001276 de las 10:00 horas 15 minutos del 27 de julio de 2018, dictadas dentro del proceso judicial entablado por la señora Alfaro Espinoza contra El Estado y que se tramitó bajo Expediente 14-000265-1178-LA y en lo que le corresponde pagar al Archivo Nacional. El monto a pagar a la señora Alfaro Espinoza sería de €33, 270,492.89 (treinta y tres millones doscientos setenta mil cuatrocientos noventa y dos colones con 89/100), que corresponde a los cálculos actualizados y proyectados al 31 de marzo de 2022 realizados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de la Unidad Financiero Contable, en colaboración de la Oficina Auxiliar. Lo anterior, con el fin de solicitarle la elaboración de la resolución para el pago correspondiente. Mediante correo electrónico del 22 de febrero de 2022, la señora Marisol Urbina Aguirre, Encargada de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable, informó que se cuenta con el presupuesto para el pago de prestaciones legales.

ARTICULO .a: Copia del comunicado por correo electrónico del 21 de febrero 2022^[sic], de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que se refiere a la solicitud de información preconstituida que se ha formulado tanto a la Dirección General como al señor Murillo hace más de siete meses y no ha sido atendida. A la fecha, el punto 3.b del oficio DGAN-AI-57-2021 del 12 de agosto de 2021 continúa sin respuesta. "b) La resolución razonada que autorizó la acumulación de vacaciones en cada uno de los casos." Parfraseando el lema que la institución ha establecido para el pie de página de los correos electrónicos: "Una organización transparente tiene archivos organizados". Por lo anterior, se considera que siete meses es tiempo excesivo para que su persona y 5 funcionarios de la Unidad Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General del Archivo Nacional busquen en 12 expedientes las resoluciones sobre acumulación de vacaciones y las remitan a esta unidad de fiscalización superior. Se considera que existe agravante en el hecho que 7 de los funcionarios con acumulación de vacaciones al 30 de junio de 2021, sin resolución brindada a la Auditoría Interna son: su persona, la coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión de Recursos Humanos y otros 5 funcionarios del Departamento Administrativo Financiero. Se asume ante la negativa a brindar la información solicitada, que no existen las resoluciones pedidas, esto, en violación al marco normativo y procedo a lo conducente.

ARTICULO .b: Copia del comunicado por correo electrónico del 15 de marzo de 2022 de la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Subdirectora General, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que solicita intervención para que de inmediato le brinde una respuesta a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, haciendo un análisis de lo requerido por la señora Auditora en el correo electrónico del 21



de febrero 2022^[sic], y agregue la información que cada una de las Jefaturas brindó oportunamente, así como la información contenido en los expedientes de las personas funcionarias involucradas en este tema.

ARTICULO: Copia del comunicado por correo electrónico del 14 de marzo 2022 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, dirigido al señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero y a la señora Helen Barquero Durán, Coordinadora de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que solicita tramitar el oficio DGAN-AI-010-2022 adjunto, relativo a solicitud de aclaración y adición sobre el oficio DGAN-DAF-RH-106-2022. El oficio fue enviado al fax institucional. Esto, por tener problemas con la firma digital.